

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
CRISTIAN JAVIER CIFUENTES OTERO
760013110004-2020-00230-00

SECRETARÍA.- A despacho de la señora juez, informándole que la parte actora subsano NO dentro del término la demanda, Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2021

SECRETARIA

AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 099
Santiago de Cali, diecinueve de Enero de dos mil veintiuno

Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el expediente el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos que adelanta la señora DIANA MARCELA MOLANO PULIDO contra el señor CRISTIAN JAVIER CIFUENTES OTERO
- 2.- DEVOLVER a la parte actora y sin necesidad de desglose la demanda y los anexos.
- 3.- ENVIAR al archivo las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

César ☺

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 008 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 22 ENE 2021
El secretario.-